



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ
Unidos por una buena gestión...



ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2021-MDBI

Los Baños del Inca, 03 de marzo del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 02 de marzo del 2021; la Carta N° 023-2021-MDBI-CTI, de fecha 25 de febrero del 2021; la Carta N° 007-2021-MDBI-CTI, de fecha 22 de febrero del 2021; el Proveído N° 1396-2020-MDBI/A, de fecha 14 de diciembre del 2020; la Carta N° 122-2020-MDBI-CTI/JGR, de fecha 10 de diciembre del 2020; el Proveído N° 1361-2020-MDBI/A, de fecha 08 de diciembre del 2020; la Carta N° 121-2020-MDBI-CTI/JGR, de fecha 08 de diciembre del 2020; el Informe Legal N° 340-2020-MDBI/OGAL, de fecha 08 de diciembre del 2020, demás actuados del expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los Artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe.

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del Artículo 10 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (En adelante el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones - PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe; y cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Que, el inciso 1) del numeral 10.2 del Artículo 10 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma debe ser aprobada por el Municipal. Esta facultad es indelegable; precisándose en el numeral 10.3 del aludido artículo que, en el mismo acto, la Entidad Pública designa al Comité Especial, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 20° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del Artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año.

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA – PERÚ

Unidos por una buena gestión...



inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción.

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población.

Que, el monto de inversión, respecto a la lista de proyectos priorizados en el presente acuerdo, no supera el tope de capacidad anual de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca; asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Que, en este marco legal, la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo.

Por lo que, con el voto por Mayoría de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los Artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la priorización de los proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, los mismos que se indican a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	MONTO DE INVERSIÓN (S/.)
1	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA – CAJAMARCA.	2337572	5,322,238.35

Artículo Segundo.- FACULTAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, **CONSTITUIR** el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **EMPRESA PRIVADA** que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes.

Artículo Tercero.- FACULTAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, **CONSTITUIR** el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto viable y previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes.

Artículo Cuarto.- FACULTAR al Alcalde, aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos del proyecto priorizado hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas, efectuar la reconfiguración de los Comités Especiales de Empresa Privada así como de la Entidad Privada Supervisora, aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.

Artículo Quinto.- AUTORIZAR a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" CIPRL, así como las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

Unidos por una buena gestión...



modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Sexto.- FACULTAR al Alcalde a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, con la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN y suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del TUO de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes; así como a realizar las acciones que competen a la Municipalidad, necesarias para la emisión del CIPRL

Artículo Séptimo.- FACULTAR al Titular del Pliego a suscribir la Adenda al Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN, así como aprobar y suscribir las variaciones o modificaciones al mismo a través de Adendas.

Artículo Octavo.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones publicar el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y encargar a la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica **REMITIR** a PROINVERSIÓN el Acuerdo de Concejo, según lo dispuesto en el numeral 12.1 del Artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ing. Edulberto Aguilar Flores
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS
BAÑOS DEL INCA

Karina Janeth Valencia Ramos
SECRETARIA GENERAL

- C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Legal.
- Oficina G. Planeamiento y P.
- Unidad de P. y Cooperación T. (2)
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo

Baños del Inca Primera Maravilla Natural del Perú